CONTRATO MAG Nº 82 /2015

Contratación Directa MAG Nº 23/2015
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS"
ID Nº 290.023

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. Nº 1.069.326, Ministro de la Cartera**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **GBO MEDICAL** con **RUC 4601610-4**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, representada en este acto por la **Sra. IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ** con **C.I. Nº 4.601.610**, en calidad de propietaria, domiciliada en Juana de Lara Nº 1258, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	1	0	350	30	1	99	14.995.200
2015	2	2	1	0	350	10	1	99	23.753.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 290.023.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 23/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS"** convocado por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y**

GBO MEDICAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 82 /2015

GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2134 de fecha 18 de diciembre de 2015.
CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. de Orden	Ítem	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas		Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE VETERINARIOS - DEA										
1	4	OXITOCINA	Hormonal sintética inyectable: es una hormona que induce al parto y estimula las contracciones uterinas y tambien para favorecer la escreción inicial de leche	OXITOCIN	PARAGUAY	Unidad	FRASCO X 48 A 50 ML	20	16.110	322.200
2	5	LEVAMISOL INYECTABLE	Clorhidrato de Levamisol: Antiparasitario Interno Inmunoestimulante, Solución Acuosa Inyectable al 7,5%, cada 100 ml. Contiene Ivamisol HCL 7,5 gs. Exipiente 100 ml	L - BIOMISOL 7,5%	PARAGUAY	Unidad	FRASCO X 95 A 100 ML	5	11.350	56.750
3	7	AGUJA HIPODÉRMICAS	Aguja de Punta Hueca Cortada a Bisel para Aplicación de Medicamentos Líquidos: para aplicación subcutanea NOS 128 x 10 NOS 18 x 20 - NOS 18 X 12	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	CAJA X 90 A 100 UNIDADES	5	328.660	1.643.300
4	8	HOJA DE VISTURI	HOJA DE VISTURI Nº 24 para corte en procedimiento de castración	MCM	CHINA	Unidad	UNIDAD	93	580	53.940
5	14	HIERRO INYECTABLE	Hemopoyélico Inyectable Solución cada 1 ml. Contiene Hierro3 100 mg. - Vitamina B12 25 mg.	FERDEXTRAN	PARAGUAY	Unidad	FRASCO DE 48 a 50 CC	10	22.630	226.300
6	15	TÉRMOMETRO	Instrumento para Determinar la Temperatura haciendo uso de una sustancia alcohol o mercurio	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	UNID.	10	19.250	192.500
7	17	GUANTES	Prenda de Vestir la mano que cubre todo el brazo, de plástico desechable y utilizado en palpación e inseminación artificial	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	Unidad	10	1.280	12.800
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE VETERINARIOS - DEAG										
8	27	IVERMETRINA INYECTABLE	Antiparasitario interno y externo solución oleosa inyectable contiene ivermetrina 1000gr.	IVERM L.A.	PARAGUAY	Unidad	FRASCO X 480 A 500 ML	8	40.270	322.160
9	28	Tintura de Yodo Solución	Desinfectante y antiseptico, para desinfectar heridas superficiales	TINTURA DE YODO GUAYAKI	PARAGUAY	Unidad	FRASCO/0,8 A 1 litro	4	35.715	142.860
10	29	OXITOCINA	Hormonal sintética inyectable: es una hormona que induce al parto y estimula las contracciones uterinas y tambien para favorecer la escreción inicial de leche	OXITOCIN	PARAGUAY	Unidad	FRASCO X 8 A 10 ML	22	5.870	129.140
11	32	AGUJA HIPODÉRMICAS	Aguja de Punta Hueca Cortada a Bisel para Aplicación de Medicamentos Líquidos: para aplicación subcutanea NOS 128 x 10 NOS 18 x 20 - NOS 18 X 12	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	CAJA/96 A 100 unidades	1	328.660	328.660

GBO MEDICAL

JRGF/rm/ge

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 82 /2015

12	37	ANTIBIOTICO + QUIMIOTERÁPICO + REHIDRATANTE VITAMINICO	Antibiotico Vitaminico en Polvo soluble de uso oral, cada 100 gr. Contiene Oxitetracilina 4gr. - Furazolidona 2,5 gr. - Vitaminas y Sales minerales	VITABIOT FORTE	PARAGUAY	Unidad	SOBRE/23 A 25 gr.	28	3.470	97.160
13	38	ATROPINA INYECTABLE	Antidoto Anticolinérgico, inyectable al 1% solución acuosa: cada 100ml contiene sulfato de atropina 1,00 g	ATROPINA 1% GALMEDIC	PARAGUAY	Unidad	FRASCO/8 A 10 gr	21	7.050	148.050
14	39	IVERMECTINA	Antiparasitario interno y externo solución oleosa inyectable contiene ivermetrina 1000gr.	IVERM L.A.	PARAGUAY	Unidad	FRASCO/190 A 200 ml.	1	22.680	22.680
15	40	FENBENDAZOL	Antiparasitario Interno de Amplio espetro solución 10 g. Fenbendazol	PARAFEN	PARAGUAY	Unidad	FRASCO/190 A 200 ml.	8	23.075	184.600
16	42	APLICADOR CARAVANAS	Para colocar caravanas en animales mayor y menor.	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	UNID.	3	313.500	940.500
17	43	APLICADOR CARAVANAS	Pinza para colocar caravanas	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	UNID.	3	313.500	940.500
18	46	HIERRO INYECTABLE	Hemopoyético Inyectable Solución cada 1 ml. Contiene Hierro3 100 mg. - Vitamina B12 25 mg.	FERDEXTRAN	PARAGUAY	Unidad	FRASCO/45 A 50 ml.	3	22.630	67.890
19	47	TÉRMOMETRO	Instrumento para Determinar la Temperatura haciendo uso de una sustancia alcohol o mercurio	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	UNID.	1	19.250	19.250
20	49	VACUNA CONTRA CARBURO	Inyección a Base de Bácterias	VACUNA CARBUNCO BACTERIDIANO	PARAGUAY	Unidad	FRASCO/240 A 250 ml.	4	79.955	319.820
21	50	VACUNA CONTRA CARBUNCO SINTOMATICO	Inyección a Base de las bacterias	VACUNA POLIVALENTE MANCHA PÉ Y GANGRENA GASEOSA	PARAGUAY	Unidad	FRASCO/Para 8 A 10 dosis	35	8.540	298.900
22	52	JERINGAS DE METAL	Jeringas de Metal Tipo Pistola 50 ml. de uso Veterinario	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	CAJA/48 A 50 Unidades	2	11.000.000	22.000.000
23	54	BOROGLUCONATO DE CALCIO MAGNESIO	Suplemento Mineralizante de acción rapida solución inyectable: Vitaminas y Sales minerales, Borogluconato de calcio 20g. - Cloruro de magnesio 0.85 g. - Cafeina 0.5 g - Vitamina B12 - 3000mcg	BOROGLUCONATO DE CALCIO GALMEDIC CON VITAMINA B12	PARAGUAY	Unidad	FRASCO/480 A 500 ml.	8	15.585	124.680
24	55	VACUNA CONTRA BRUCELOSIS	Vacuna liofilizada de Cepa 19 atenuada, Brucella abortus. Acompañado con diluyente.	BRUCELINA B-19 VALLEE	BRASIL	Unidad	FRASCO/13 A 15 dosis	9	33.000	297.000
25	59	OXITETRACICLINA + BENCIDAMINA INYECTABLE	Combinación de antibiotico de amplio espetro (oxitetraciclina) y un antiflamatorio, analgesico y antipiretico (bencidamina)	OXIMED PLUS	PARAGUAY	Unidad	FRASCO/90 A 100 mg.	18	16.135	290.430
26	60	Clorfeniramina	Antiflamatorio, Antialergico y antihistaminico	GALERFIN	PARAGUAY	Unidad	FRASCO/48 A 50 ml.	4	26.120	104.480
27	61	OXITOCINA	Hormonal sintética inyectable: es una hormona que induce al parto y estimula las contracciones uterinas y tambien para favorecer la escreción inicial de leche	OXITOCIN	PARAGUAY	Unidad	FRASCO/48 A 50 ml.	12	16.110	193.320

GBO MEDICAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 82 /2015

28	63	AGUJA HIPODÉRMICAS	Aguja Metálica Inoxidable de Punta Hueca Cortada a Bisel para Aplicación de Medicamentos Liquidos para Aplicación subcutanea NOS 18 x 10 - NOS 18 x 12	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	UNID	1	6.420	6.420
29	65	TETRACICLINA	Antibiotico a Base de Tetracilina	OXIMED POLVO SOLUBLE	PARAGUAY	Unidad	SOBRE/90 A 100 gr.	9	11.205	100.845
30	66	DIPIRONA SÓDICA INYECTABLE	Antiinflamatorio Analgesico no Salicilico Inyectable cada 100 ml. Contiene Dipirona 50 gr.	DESALGINA	PARAGUAY	Unidad	FRASCO/90 A 100 CC	5	19.065	95.325
31	67	Deltrametrina	Antiparasitario externo. Loción	DELTEX	PARAGUAY	Unidad	FRASCO/0,8 A 1 litro	3	133.290	399.870
32	75	VACUNA CONTRA CLOSTRIDIOSIS	Inyectable a Base de Virus	VACUNA POLIVALENTE MANCHA PÉ Y GANGRENA GASEOSA	PARAGUAY	Unidad	FRASCO/240 A 250 ml.	8	30.630	245.040
33	81	GUANTES	Prenda de Vestir la mano que cubre todo el brazo, de plástico desechable y utilizado en palpación e inseminación artificial	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	CAJA/90 A 100 Unidades.	8	127.820	1.022.560
34	82	DELANTAL PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	Prenda exterior hecha de plástico para proteger al operador en el momento de operador con el animal.	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	UNID.	11	45.715	502.865
35	83	FOSFORO INYECTABLE	Regulador del Metabolismo celular, solución acuosa inyectable minimo 100 ml.	FOSGAL	PARAGUAY	Unidad	FRASCO/240 A 250 ml.	5	18.830	94.150
								TOTAL Gs.		**31.946.945**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 31.946.945 (GUARANIES TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO) IVA incluido**. El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de la Carta de Invitación.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos el transporte, estiba y desestiba, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO Sudameris **- Cta. Nº** 0001 000000.704353

<u>CLAUSULA SEXTA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es, desde la fecha de suscripción hasta el **31 de diciembre de 2015**.

GBO MEDICAL

CONTRATO MAG Nº 82/2015

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, en las siguientes direcciones:

ITEMS	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	Fecha de Elaboración y Vencimiento	NRO TELEF.	ENCARGADO/A
1 al 25	DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA (DEA)	Ruta Mcal. Estigarribia KM 11 –San Lorenzo	18 meses	585-692	DIRECTOR , ADMINISTRADOR O RESPONSABLE
26 al 84	DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA (DEAg)	Ruta Mcal. Estigarribia KM 11 –San Lorenzo	18 meses	582-224/ 585-212	DIRECTOR , ADMINISTRADOR O RESPONSABLE

El **PROVEEDOR** se responsabilizará del eficiente cumplimiento de lo adjudicado, tanto en la cantidad, como en la calidad de los mismos.

Correrá a cargo y por cuenta del **PROVEEDOR**, las sustituciones que correspondan cuando se observen deficiencias y el MAG rechace los bienes y/servicios, objeto del presente Contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación, estará a cargo de la **Dirección de Educación Agraria (DEA) y Dirección de Extensión Agraria (DEAg).**

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTÍZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en la Carta de Invitación.

GBO MEDICAL

JRGF/rm/ge

CONTRATO MAG Nº 82 /2015

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad/monto de los servicios solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 22 del mes de diciembre de dos mil quince.

GBO MEDICAL

Sra. IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ
POR EL PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. JORGE RAUL GATTINI FERREIRA
POR LA CONTRATANTE

JRGF/rm/ge